



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA N° 626 -2017-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 31 MAR. 2017

VISTOS: El Informe N° 094 -2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, mediante el cual se solicita la conformación y se propone a los Integrantes del Equipo Técnico para el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevé la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 24° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se señala que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta de acuerdo a Ley al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1078 se modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y establece que corresponde a las autoridades sectoriales emitir la certificación ambiental de los proyectos o actividades de alcance nacional o multiregional, en el ámbito de sus respectivas competencias; y, que las autoridades regionales y locales emiten la certificación ambiental de los proyectos o actividades que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia; de conformidad con dispuesto en la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del SEIA, el mismo que establece que son autoridades competentes en este marco, las Autoridades Sectoriales Nacionales, las Autoridades Regionales y las Autoridades Locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, las cuales tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2016, se modifica el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el mismo que fue modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1065, para lo cual se establece que los proyectos de infraestructura de residuos sólidos del ámbito municipal deben ser aprobados, según su alcance, de la siguiente manera: a) Por la Municipalidad Provincial cuando la infraestructura preste el servicio a uno o más distritos de la provincia. b) Por el Gobierno Regional cuando el servicio sea a dos o más provincias de la región. c) Por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) cuando el servicio corresponda a dos o más regiones. Para todos los casos se requerirá de la aprobación del respectivo Estudio Ambiental y la opinión técnica favorable del proyecto otorgada por la unidad orgánica especializada de la institución que aprueba el proyecto;

Que, por las consideraciones expuestas, con Resolución de Alcaldía N° 085-2017-A/MPMN, del 07 de marzo del 2017, se Faculta a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, única y exclusivamente para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" con código SNIP 89180, la ejecución de las funciones que se detallan a continuación: i) La ejecución del proceso de evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd); ii) La Conformación del Equipo Técnico multidisciplinario, que tiene como objetivo emitir la opinión técnica para aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y iii) La ejecución del proceso de evaluación y aprobación de la Infraestructura de Tratamiento y Disposición Final del Proyecto. Razón por la que con el Informe del visto la Sub Gerencia de Medio Ambiente solicita la conformación del Equipo Técnico y propone a sus integrantes;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", sus modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico encargado de conducir el Proceso de Certificación Ambiental única y exclusivamente para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA" con código SNIP 89180, el que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	NUMERO DE COLEGIATURA
Jorge Fernando López Yi	Ingeniero Ambiental	184239
Leonardo Paul Carcasi Quegue	Ingeniero Ambiental	176972
Carmen Rosa Chancayauri Vaca	Biólogo	12345
Edwin Arias Ramos	Ingeniero Topógrafo	112010
Mick Francisco Terroba Valdivia	Antropólogo	705
Croover Rodríguez Aguilar	Abogado	0850

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente la ejecución del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a los integrantes del Equipo Técnico para su conocimiento, publicándose en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HGGZ/GDUAAAT
JCCC/AL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA
Ing. HELBERT GERARDO GALWAN ZEBALLOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO